

Orden Foral de la Diputada foral de Sostenibilidad y Medio Natural por el que se incoa el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se regula la estructura orgánica del Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural.

El Jefe del Servicio de Servicios Generales remite expediente relativo a la elaboración del proyecto de Decreto Foral de la diputación foral de Bizkaia, por el que se regula la estructura orgánica del Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural, según el texto, memoria y demás documentación obrante en el expediente.

La elaboración de esta disposición general ha de realizarse por los trámites establecidos en el Decreto Foral 2/2017, de 17 de enero, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de la Diputación Foral de Bizkaia.

El proyecto objeto de este procedimiento no figura en el Plan Anual Normativo del Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural para 2019. A efectos de lo dispuesto en el artículo 4.2 del indicado Decreto Foral 2/2017 el carácter necesario de la regulación proyectada se basa en el objetivo de abordar a corto plazo cambios que se fundamentan principalmente en la necesidad de gestionar conjuntamente el espacio natural del Territorio Histórico de Bizkaia. El propósito es unir bajo un mismo órgano y de modo coherente, eficaz y eficiente la gestión de todos los espacios naturales de Bizkaia: los Parques Naturales o Espacios Protegidos medioambientalmente, los montes patrimoniales, montes de utilidad pública, así como la actividad cinegética del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.1 del Decreto Foral 2/2017 citado, este procedimiento está exento del trámite de consulta pública previa, al tratarse de una disposición normativa que tiene por objeto normas organizativas.

Del mismo modo este procedimiento está exceptuado de la realización del trámite de audiencia e información pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Foral 2/2017. El apartado dos de este artículo 13 citado, dispone expresamente que:

*“Se entenderán, en todo caso, como normas organizativas todas aquellas que tengan por objeto la regulación de la estructura propia de la Diputación Foral y los procedimientos administrativos derivados de su potestad de auto-organización, así como la regulación de la organización de los servicios de titularidad foral y aspectos procedimentales relativos al acceso y prestación de los mismos”.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto Foral 2/2017, una vez finalizada la redacción de la propuesta de texto normativo, es preciso acordar la iniciación del procedimiento de elaboración de esta disposición de carácter general.

La competencia para resolver corresponde a V.I. en virtud de lo establecido en los artículos 39 y 67 de la Norma Foral nº 3/87, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales.

Por todo ello el suscrito tiene el honor de someter a V.I. la siguiente:

*PROPUESTA DE RESOLUCIÓN*

Acordar la incoación del procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se regula la estructura orgánica del Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural.